

TÉRMINOS DE REFERENCIA
Consultoría Individual de Línea

**UN CHOFER PARA EL “PROGRAMA DE MANEJO SUSTENTABLE
DE RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO”**

Entidad: Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra

Partida: 25220 Consultorías de línea

Fuente de Financiamiento: 44 Transferencias TGN

Organismo Financiador: 551 Embajada de Dinamarca

1. Antecedentes

- 1.1** El DS 0071 promulgado el 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa, financiera, legal y técnica con duración indefinida, supeditada de acuerdo a Decreto Supremo N° 429 de 10 de febrero de 2010 al Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- 1.2** El Convenio de cooperación entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y la Embajada de Dinamarca, mediante el cual se establece un documento de compromiso que explica los objetivos y mecanismos de gestión para la cooperación entre la Embajada Real de Dinamarca (ERD) y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua para el periodo 2014-2018. El aporte de Dinamarca especificado en este documento es parte del Programa de Gestión de Recursos Naturales y Cambio Climático, el cual forma parte del Programa País de Cooperación de Dinamarca con Bolivia.
- 1.3** Mediante Resolución Bi-ministerial N° 001 del 26 de marzo del 2013, a través de la cual aprueba la nueva estructura orgánica de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra.
- 1.4** La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, como parte del Ministerio de Medio ambiente y Agua, y de acuerdo a los roles institucionales, es parte del Programa de Manejo Integral y Sustentable en su componente Apoyo al Manejo Integral y Sustentable de Bosques; en consecuencia, ha coordinado con la Embajada de Dinamarca el proceso de diseño e implementación del Programa.
- 1.5** En este marco, la Dirección General de Gestión Administrativa y Financiera de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ha incluido en el Presupuesto institucional de la gestión 2017, el presupuesto necesario para la asignación de recursos hacia el fortalecimiento institucional de la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierras.
- 1.6** En la actualidad la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra mediante la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierras requiere la contratación de un **(1) Un Chofer para el Programa de Manejo Integral y Sustentable de Bosques.**

2. Objetivo de la Consultoría

El Objetivo es apoyar a la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierra y a la Oficina del Programa de Manejo Sustentable de Recursos Naturales y Cambio Climático, en la ejecución de mensajería y la conducción del vehículo con su respectivo mantenimiento, para garantizar el desarrollo del Programa según sus objetivos.

3. Alcance de Trabajo y dependencia del Consultor

3.1 Alcance de Trabajo

El profesional con carácter enunciativo y no limitativo, tiene como principales funciones las siguientes:

1. Conducción y mantenimiento de la movilidad asignada a la Oficina Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierra de la ABT.
2. Realizar todos los trámites que requiera la oficina de la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierra.
3. Realizar entrega de cotización de bienes y servicios que le sean encomendados.
4. Distribuir y recoger la correspondencia local, provincial, departamental y nacional que le sea entregada para el efecto y recabar la constatación de la entrega de dicha correspondencia.
5. Velará porque el uso del vehículo, sea exclusivamente para asuntos estrictamente oficiales y por la salvaguarda y conservación del vehículo que se encuentre bajo su responsabilidad.
6. Controlará y realizará el seguimiento del estado del vehículo, de manera que se encuentre en perfectas condiciones de utilización. Solicitará oportunamente su mantenimiento y/o reparación cuando sea pertinente.
7. Despachar la correspondencia nacional e internacional de la Oficina Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierra, en las oficinas del correo.
8. Apoyar a las diferentes áreas de la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierra en las tareas y actividades que le sean solicitados.
9. Traslado de personal de la ABT en viajes oficiales, así como el traslado de personal de apoyo a la ABT

3.2 Dependencia del Consultor

El/Chofer contratado/a dependerá directamente de la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierra y del Coordinador del Programa.

4. Perfil del Consultor

4.1 Calificación y Experiencia

Licencia de conducir categoría profesional B.

Experiencia General:

- Experiencia general, en instituciones públicas o privadas

Experiencia Específica:

- Acreditar experiencia como chofer

Conductas deseables

- Adaptabilidad a diferentes grupos sociales y culturales.
- Respeto y valoración de los compañeros de trabajo.
- Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión.
- Elevada orientación a resultados.
- Valores: Honestidad, Responsabilidad, Compromiso, Respeto, Solidaridad.
- Disposición al servicio
- Apertura al aprendizaje permanente.
- Liderazgo.
- Facilidad de comunicación.
- Autonomía.
- Iniciativa.

4.1 Evaluación y Adjudicación

La adjudicación se efectuará mediante el método de presupuesto fijo por el monto de Bs. 49.920,00 (Cuarenta y nueve mil novecientos veinte 00/100 bolivianos), que se encuentran inscritos en el Presupuesto Institucional de la gestión 2017, que corresponde al Manejo Sustentable de Recursos Naturales y Cambio Climático.

5. Vigencia y localización

La consultoría tendrá vigencia de 10 meses y 20 días, desde el 02 febrero al 21 de diciembre del 2017. El consultor trabajará, en oficinas del Programa en Bolivia en la ciudad de Santa Cruz, realizando su trabajo de gabinete (30%) con viajes periódicos al área de intervención del programa (70%).

6. Costo, Modalidad de Pago, Impuestos y AFP

El honorario mensual a percibir por el (la) consultor (a) será de Bs. 4.680,00 (Cuatro mil seiscientos ochenta 00/100 bolivianos), por el trabajo descrito en el punto 3.1 del presente término de referencia. El pago de los impuestos de Ley como el aporte a las AFP es responsabilidad exclusiva del consultor debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral o emitir la factura original a favor de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), y fotocopia del formulario de pago de contribuciones como asegurado independiente, caso contrario la institución actuará como agente de retención.

7. Propiedad Intelectual

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un

pronunciamiento escrito por parte de la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** en sentido contrario.

Asimismo el consultor reconoce que la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"**, en calidad de entidad financiadora es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato.

8. Informes de Actividades

El (la) Consultor (a) deberá presentar informes de actividades mensualmente sobre las tareas realizadas según lo establecido en estos términos de referencia que deberá ser aprobado por el/la Administrador/a del Programa, como requisito previo para la cancelación de sus honorarios. Al finalizar la consultoría se deberá presentar un informe final de actividades que será aprobado por la misma autoridad.